



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA
ESTRATÉGICA DE MOVILIDAD CONECTADA DENTRO DEL ÁREA URBANO-LOGÍSTICA
GESTIONADA POR EL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA**

Expediente: 76/2023

Procedimiento: Abierto simplificado

Órgano de contratación: Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona

Presupuesto base de licitación: 88.795,85€ (IVA incluido).

Duración: 2 años, sin posibilidad de prórroga

Código CPV: 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica



INDICE

1. OBJETO	3
2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	3
4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5
8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.....	7
9. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	7
10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS.....	8
11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO, LABORAL O DE OTRO ORDEN	9



1. OBJETO

Consorci de la Zona Franca (CZFB) gestiona un área de actividades económicas que incluye una red de vías urbanas que soportan un importante tráfico de vehículos particulares de personas que trabajan en las empresas ubicadas en la propia Zona Franca y de camiones, así mismo, cuenta con ferrocarril para el transporte de mercancías, transporte público (metro y autobús) y movilidad activa (VMPs). Por otra parte, el tráfico de esta área tiene una fuerte interacción con otras áreas logísticas anexas (puerto, ZAL, Polígono Pratenc, Polígono Pedrosa, ...).

A medio plazo, la movilidad de esta área se verá fuertemente impactada por la aparición de todo tipo de vehículos conectados y autónomos (camiones, autobuses, coches, VMPs,...) y el CZFB desea prepararse para ese momento, aprovechar los beneficios de estas nuevas tecnologías y situarse a la vanguardia de su implantación.

En este sentido, ya se está realizando un estudio preliminar que identificará las primeras actuaciones para abordar los retos que planteará la Movilidad Conectada al CZFB.

Tomando como base los resultados de ese estudio preliminar, el objeto del contrato comprende los servicios de consultoría de “Movilidad Conectada”, dentro del área gestionada por el CZFB, para el diseño de una zona de pruebas en entorno real de tecnologías V2X y la validación de la arquitectura técnica y el despliegue sobre el terreno de los equipos necesarios. Se prevén dos fases para la creación de esta zona de pruebas, con una primera “versión beta” (o PoC) que permita validar el concepto y una versión definitiva.

2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

La prestación objeto de la presente licitación se califica como contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El objeto de la presente licitación surge por la necesidad de contratar la consultoría estratégica de movilidad conectada, con el fin de mejorar la situación actual de movilidad en la Zona Franca y reducir la siniestralidad i las emisiones de CO₂ mediante la implantación de la arquitectura



tecnología en la infraestructura propia de la Zona Franca. Para ello se requieren unos conocimientos y una dedicación que en el momento actual no se pueden ofrecer con recursos propios del Consorcio. En el ámbito de las empresas especializadas en estudios de movilidad conectada es difícil encontrar que cumplan los requisitos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace necesario externalizar los servicios adicionales de soporte asociados a los mismos, al no disponer el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución y buen fin de la necesidad a satisfacer.

Siendo ello así, el desarrollo del servicio necesario debe proporcionarse por empresas del sector habilitadas para ello. Igualmente, la prestación del servicio requiere de personal especializado para ofrecer un soporte bajo condiciones óptimas, debiendo el adjudicatario disponer de personal experto para la ejecución de las diversas tareas a desempeñar.

En atención a la especialidad técnica de la contratación propuesta, el CZFB no dispone del personal suficiente ni del equipo y medios adecuados para la ejecución del contrato descrito en este documento, por lo que deberán contratarse los suministros y los servicios externamente.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se considera que el plazo de ejecución necesario para la correcta ejecución del contrato sea de dos (2) años, a contar desde la formalización del mismo.

Transcurrido dicho plazo, el órgano de contratación No podrá acordar ninguna prórroga.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación que regirá la licitación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 b) de la LCSP, aplicándose criterios de adjudicación automáticos relacionados con la calidad técnica del objeto del contrato y sujetos a juicio de valor con una ponderación del 45 %. Asimismo, se realizará mediante tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar



una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Por otro lado, se trata de un contrato de servicios, cuyo valor estimado es inferior a 215.000,00 euros (Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022). En consecuencia, esta licitación no está sujeta a regulación armonizada.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de **88.795,85€** (IVA incluido).

Descripción Servicios	Unid. Comprometidas (horas)	Unid. Estimadas Futuras NO Compro metidas (horas)	Precio Unitario €/h (IVA excluido)	PBL (IVA excluido)	Presupuesto base de licitación (con IVA)
rollo de la PoC	200	200	56,45 €	22580	27.321,80 €
Soporte al desarrollo de la de la zona de pruebas definitiva	250	250	56,45 €	28225	34.152,25 €
Definición Modelo de Explotación e identificación de mejoras	200	200	56,45 €	22580	27.321,80 €
TOTAL Servicios				73.385,00 €	88.795,85 €

CZFB se compromete a consumir las unidades comprometidas, sin adquirir ningún compromiso sobre las restantes unidades No comprometidas, será potestativo de CZFB su consumo, de acuerdo al análisis y propuesta realizada por el adjudicatario.

Desglose del presupuesto base de licitación:

ID	%	CONCEPTO	IMPORTE
		COSTES DIRECTOS (CD)	
1		Mano de Obra	
2		Servicios Profesionales	61.668,07 €
3		TOTAL COSTES DIRECTOS	61.668,07 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
4	13%	Gastos Generales	8.016,85 €



5					TOTAL COSTES INDIRECTOS	8.016,85 €
6		SUBTOTAL CD + CI				69.684,92 €
7	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL				3.700,08 €
8					TOTAL PBL sin IVA	73.385,00 €
9	21%				IVA	15.410,85 €
10					TOTAL PBL con IVA	88.795,85 €

Cálculo de costes directos: Mano de Obra

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, los efectos de desglosar el presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido en base a la estimación de los recursos necesario para la ejecución del contrato y aplicando precios de mercado.

Teniendo en cuenta la duración del contrato, el número de perfiles solicitados, la dedicación estimada en porcentaje para la ejecución de la prestación objeto de contratación para cada una de las tareas es la siguiente:

Perfil	Nº personas	Dedicación/persona
Servicios de soporte especialista	2	Aprox: 650 horas/año

Para estimar el coste de mercado de los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de la consultora Michael Page 2022, sobre costes laborales. Este informe refleja los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial.

El equipo de trabajo concreto lo propondrá el adjudicatario.

Estos costes/h no incluyen ni Costes indirectos ni Beneficio industrial ni Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los



contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13%
- Beneficio industrial: 6%

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

El expediente consta de un único lote, puesto que la contratación prevista no es susceptible de división, conforme a lo previsto en el art. 99.3.b) de la LCSP, ya que los servicio/s han de ser coordinados y gestionados de forma eficiente y eficaz por el responsable del servicio del CZFB. Por ello, la totalidad de las intervenciones deben ser coordinadas por la misma empresa, tanto para la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, como para evitar la ausencia de responsabilidad cruzada entre distintas empresas; su ejecución por diferentes contratistas dificultaría el seguimiento y la gestión del contrato, suponiendo un riesgo desde el punto de vista operativo y de continuidad del negocio, además, supondría un coste adicional por la pluralidad de proveedores.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

9.1 Solvencia económica y financiera

Se ha optado por exigir una solvencia económica y financiera igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a **121.085,25 €**.

Dicho criterio de solvencia se considera adecuado, ya que no supera el límite máximo establecido en el artículo 87 LCSP, y es proporcional teniendo en cuenta el importe del contrato y el objeto del contrato, el cual requiere que se ejecute por empresas con la experiencia y capacidad suficiente.

Además de lo anterior, se ha tenido en cuenta el carácter complejo de los servicios a contratar, promoviendo y favoreciendo la concurrencia.



9.2 Solvencia técnica

Se ha optado por establecer, como requisito mínimo de solvencia técnica, un importe igual o superior a **56.506,45 €**, que se corresponde con el 70% del importe del valor estimado.

Dicho criterio de solvencia se considera adecuado y proporcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74.2 LCSP, en el cual se establece que los requisitos mínimos de solvencia deben estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo. Teniendo en cuenta la especialidad y complejidad del proyecto a desarrollar, es necesario contar con empresas con amplia experiencia en la ejecución de servicios de la misma naturaleza.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS

Para el presente contrato se ha optado por aplicar una pluralidad de criterios de adjudicación atendiendo a la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LCSP.

Por tanto, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad-precio del servicio a prestar son los siguientes:

10.1.- Criterios evaluables mediante fórmulas (criterios automáticos). Hasta 55 puntos.

10.1.1.- Oferta económica. Hasta 30 puntos. La fórmula a aplicar para valorar el precio ofertado por los licitadores es la siguiente:

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta (A)}}$$

10.1.2.- Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Hasta 25 puntos

CRIT	DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNT MAX	SUBCRIT	DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO	PUNT MAX
		CRITERIO			SUBCRIT
2		25			
2.1		25			

	Relación de trabajos similares ejecutados por el adjudicatario.		1	Cinco (5) puntos por cada referencia presentada, hasta un máximo de cinco (5) referencias.	25
--	---	--	---	---	----

10.2.- Criterios sujetos a juicio de valor. Hasta 45 puntos.

Resulta necesario poder valorar la metodología, plan de servicio, el equipo, para conocer con anterioridad la forma de actuar del licitador adjudicatario y analizar cuáles aportan mayor valor añadido y se ajusta mejor a las necesidades del CZFB.

La Memoria Técnica deberá ajustarse obligatoriamente a la siguiente estructura y contenido:

Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor			Puntuación máxima
Criterio	Subcriterio	Aspectos a valorar	45,00
1. Descripción de trabajos a realizar (máx. 30 puntos)	1.1	Memoria descriptiva	30
2. Descripción equipo de trabajo (máx. 15 puntos)	2.1	Plan de trabajo estimado	10
	2.2	Equipo de trabajo	5

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO, LABORAL O DE OTRO ORDEN

El artículo 202 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental o de innovación.

Siendo ello así, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- La eliminación del papel como soporte en cualquiera de las acciones que conlleve la ejecución del contrato, como pueden ser manuales, documentos de especificaciones



técnicas, comunicaciones con el responsable del contrato o usuarios, que deberán de realizarse de manera generalizada mediante medios electrónicos.

La presente condición especial de ejecución se encuentra relacionada con el objeto del presente contrato dado la necesidad de reducir el uso de papel en toda aquella documentación relativa a la ejecución del contrato, así como en las comunicaciones entre el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria. No obstante, con esta condición especial de ejecución se pretende velar por la conservación del medio ambiente promoviendo, además, el uso de los medios electrónicos.

Barcelona, a 21 de diciembre de 2023.

DocuSigned by:
Xavier Arbués
180242CF0D5E45D...

Fdo.: Xavier Arbués Sánchez

Responsable de Proyectos y Obras del PIZF y ZFA